

Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales Dirección de Asuntos Legislativos

..O DELIBERANTE cerción Legislativa HORA 11:30

MATIAS VILLARROEL JEFE DETO LEGISLATIVO CONCERNO DE IBERANTE TALE SOLUTION I.D.E. 12/24.-M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 08 de febrero del 2024.-

A la Señora Presidente Del Concejo Deliberante Dra. Zamora Guadalupe.

D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal Nº 0245/2024, referente a aprobar el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Micael Marti Dirección de Enlace Secretaria de Gobierno Municipio de Río Grande c3 COPIA FIEL DEL ORIGINA TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Rio Grande



Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 06 de febrero de 2024

VISTO: La Ley de Contabilidad N° 6/71, los Decretos Provinciales que la reglamentan registrados bajo N° 674/11 y N° 1543/12; los que fueran adheridos a través del Decreto Municipal N° 831/14;

La Ley Nacional N° 13.064;

La Ordenanza Municipal Nº 4458/2022;

Los Decretos Municipales N° 0054/2023 y N°0132/2023;

La Nota N° 58/2024, tramite N° 4401/2024 de fecha 31/01/2024, emitida desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las previsiones establecidas en el Decreto Municipal N° 0132/2023 se determinó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones correspondientes al año anterior, para los procedimientos de selección establecidos en la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo.

Que conforme prevé la mentada norma provincial, y de conformidad con los cambios producidos en la economía nacional y la variación de los precios, resulta necesario modificar los jurisdiccionales.

Que dicha modificación tiene como finalidad, la adaptación de dichos procedimientos de selección a nuevos valores, que garanticen la celeridad y eficiencia de las adquisiciones y contrataciones que se realicen.

Que respecto al mecanismo de actualización, debemos ceñirnos al procedimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 674/2011, especialmente su artículo 27 que expresamente dispone: "a los fines de practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre de cada año de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos)."

Que para la presente actualización de montos, corresponde en consecuencia considerar la variación entre los meses de diciembre 2022 y diciembre de 2023, de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC.

Que en consonancia, mediante Decreto Municipal N° 0054/2023, se aprobó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para el Municipio de Río Grande, que se utiliza para los procedimientos bajo el Régimen de la Ley Nacional N° 13.064.

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las consideraciones de las diversas Ordenanzas que fueron dictándose como consecuencia de la grave situación económica que nos aqueja, se dejó establecido que: "...el Municipio de Río Grande ha logrado llevar adelante la ejecución de obras que permitieron dar solución a problemas estructurales que aquejan a los vecinos, manteniéndose en ejecución otras tantas con igual finalidad, todo lo cual nos permite observar el resultado positivo de la mencionada normativa... Que es obligación de este Municipio otorgar a su comunidad un bienestar social y todas las comodidades necesarias para desarrollar un espacio urbano donde los vecinos puedan desarrollar sus actividades cotidianas que hacen al bienestar general contando para ello con las debidas obras de infraestructura las que no sólo conllevarán al desarrollo comunitario sino que a su vez ayudarán al crecimiento económico, social entre otras, con una mejor calidad de vida para nuestros vecinos, siendo ello cuestiones que hacen necesario a este Municipio cumplir con su deber de impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental... Carta Orgánica Municipal, en su art. 60, explicita que el municipio debe, Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social;...impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental...".

> Dra. Valeria Andrea Capotorto Secretagia de Finanzas Públicas

Lic. Martin Alejandro Pérez Intendente ES COPJA FIET DEL ORIGINAL TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municiplo de Río Grande



Tierra del Fuego

Que, a los efectos de poder utilizar las herramientas legislativas que ha dictado el Cuerpo Deliberante de nuestra ciudad, corresponde proceder a practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Municipal N° 0054/2023, corresponde considerar la variación entre el año 2022 y 2023, del Índice del Costo de la Construcción, Nivel General que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), de acuerdo al siguiente detalle:

Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Variaciones del Nivel general y capítulos					
	Variaciones %				
Nivel general y capítulos	2022	2023			
	Diciembre/22	Diciembre/23			
Nivel general	222,80 %				
* Dato provisorio.	Management Production Control of the Control of				
Fuente: INDEC.	and the second s				

Que conforme surge de las constancias que se tienen a la vista, la realidad material y objetiva y fundamentalmente las previsiones legales que rigen la materia, este Ejecutivo Municipal, cree necesario y oportuno, modificar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo I del presente Decreto.

Que a tal efecto es necesario derogar las normas que se encontraban vigentes a partir de la entrada en vigencia del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- APROBAR el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que tramitan mediante los procedimientos establecidos por la Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande, que tramiten mediante los procedimientos establecidos por la Ley Nacional N° 13.064, de acuerdo al Anexo IV, que forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- DEROGAR, a partir del día 14/02/2024, los Decretos Municipales N° 0132/2023 y N° 0054/2023.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el presente Jurisdiccional de Compras y Contrataciones entrará en vigencia a partir del día 14/02/2024, tomando como referencia la nota inicio autorizada por la autoridad competente.

ARTÍCULO 5°.- INVITESE al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Juzgado Administrativo de Faltas a adherir al presente.

ARTÍCULO 6°. - REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal, Juzgado Administrativo de Faltas y a todas las áreas del Municipio. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0245-/2024

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martin Alejandro Pérez

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Rio Grande

"Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande" ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0245 /2024

	as			ite			ıte			te
APRUEBA	Director General Municipal de Compras (1)	Secretario de Finanzas Públicas		Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante		Intendente Municipal	Refrenda: Secretario del área solicitante	Secretario de Finanzas Públicas		Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
AUTORIZA				Intendente Municipal Refrenda: Secretario del	área solicitante	Intendente Municipal	Refrenda: Secretario del área solicitante			
CONCEPTOS Y MONTO	Método: Compra Directa Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 2. Último párrafo. 1 fmite Mávimo: \$ 8 666 813 00 (Pesos ocho millones seiscientos sesenta v seis	mil ochocientos trece con 00/100)	Encuadre: Concurso de Frecios Encuadre: Decreto Nº 674/11 – Art. 26 Inciso 2. Primer párrafo. Límite Máximo: \$37.143.488,00 (Pesos treinta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100)	Método: Licitación Privada Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 1.	Límite Máximo: \$ 61.905.813,00 (Pesos sesenta y un millones novecientos cinco mil ochocientos trece con 00/100)	Método: Licitación Pública	Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 25.	Método: Contratación Directa Encuadre: Decreto Nº 674/11 – Art. 26 Inciso 3.	Limites Hasta \$ 37.143.488,00 (Pesos treinta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100)	 Desde \$ 37.143.488,00 (Pesos treinta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100)

1.

Notas: 1- La aprobación de una Cympra Directa se formaliza mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra

Dra. Valeria Andrea Capotorto Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejundro Pérez

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son v serán argentinas"



Mexicipis de Ris Grande

Tierra del Fuego

S COPIA FIEL DEL ORIGINAI TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 0245 /2024

"Jurisdiccional exclusivo para la adquisición de alimentos que conforman los módulos alimentarios"

AUIOKICA
Secretario de l'inalizas i uomoas
Secretario de Finalizas Fudiras
Intendente Municipal
Refrenda: Secretario del área Refrenda: Secretario del area solicitante
solicitante
Intendente Municipal
Refrenda: Secretario del área Refrenda: Secretario del área solicitante
solicitante

Dra. Valeria Andrea Capotorto Secretață de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez Intendente

"Las Islas Malvinas. Georgias v Sándwich del Sur. son v serán argentinas"

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° 0245 /2024

"Jurisdiccional exclusivo para la Contratación Directa de Inmuebles"

Contrataciones Directas; Hasta la suma de \$ 26.381.400,00 (Pesos veintiséis millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos con 00/100), por año.

Dra. Valeria Andrea Capotorto Secretaria de Finanzas Públicas Lie. Martin Alejandro Pérez.
Intendente





ANEXO IV- DECRETO MUNICIPAL Nº 0245 /2024

JURIDICCIONAL DE OBRA PÚBLICA					
CONCEPTO Y MONTO	APRUEBA DE LA CALLA DEL CALLA DE LA CALLA DE LA CALLA DEL CALLA DE LA CALLA DE	AUTORIZA			
CONTRATACION DIRECTA Hasta \$ 76.324.593,54 (Pesos setenta y seis millones trescientos veinticuatro mil quinientos noventa y tres con 54/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal			
LICITACION PRIVADA Desde \$ 76.324.593,54 (Pesos setenta y seis millones trescientos veinticuatro mil quinientos noventa y tres con 54/100) Hasta \$ 227.004.534,42 (Pesos Doscientos veintidos millones cuatro mil quinientos treinta y cuatro con 42/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal			
LICITACION PUBLICA Desde \$ 227.004.534,42 (Pesos Doscientos veintidos millones cuatro mil quinientos treinta y cuatro con 42/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal			

JURIDICCIONAL DE C CONCEPTO Y MONTO	DBRA PÜBLICA - EMERGENCIA 2024 APRUEBA	AUTORIZA
CONTRATACION DIRECTA Hasta \$ 242.009.367,90 (Pesos doscientos cuarenta y dos millones nueve mil trescientos sesenta y siete con 90/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACION PRIVADA Desde \$ 242.009.367,90 (Pesos doscientos cuarenta y dos millones nueve mil trescientos sesenta y siete con 90/100) Hasta \$ 548.758.567,24 (Pesos quinientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 24/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACION PUBLICA Desde \$ 548.758.567,24 (Pesos quinientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 24/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martin Alejandro Pérez Intendente